



ESTIMADO COLABORADOR:

Para Redllantas es de vital importancia contar con un Código de Ética y Buen Gobierno, como herramienta para recopilar el conjunto de políticas respecto a la gestión de los riesgos de seguridad de la empresa con criterios de ética, integridad, transparencia y eficiencia, para asegurar que todos los colaboradores estén orientados al cumplimiento de los objetivos de la empresa.

Además, ratifica su compromiso de dar cumplimiento a los requisitos legales y regulatorios bajo un sistema de prevención y gestión de los riesgos de seguridad de la cadena de suministros internacional, como todo tipo de actividades ilícitas y delitos fuente de éstas.

El Código de Ética y Buen Gobierno adopta y fortalece los principios y valores éticos de Redllantas como una política organizacional para nuestro comportamiento como colaboradores y nuestros terceros; por esto queremos que usted lo conozca, lo comprenda, lo practique y consulte con su superior inmediato y con anterioridad al hecho, toda duda en cuanto a la aplicación o no de cualquier norma frente a una situación específica o en cuanto a los principios de este Código.

Los valores, políticas éticas y lineamientos de Buen Gobierno descritos en el presente Código, son asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los colaboradores y asociados del negocio de Redllantas en sus actuaciones y serán promovidos de manera especial por el equipo directivo para desarrollar las mismas, con el propósito de consolidarlos como una cultura organizacional.



CONTENIDO

FILOSOFÍA 3
 MISIÓN..... 3
 VISIÓN 3
 VALORES 3
 POLÍTICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN 3
DESARROLLO SOSTENIBLE..... 4
DEFINICIONES 4
CAPÍTULO I 6
DIRECCIONAMIENTO ÉTICO 6
 ARTÍCULO 1. Comité Ético..... 6
 ARTÍCULO 2. Política para la Prevención y Gestión de los Riesgos de Seguridad de la Cadena de Suministros Internacional - OEA 6
 ARTÍCULO 3. Política de Responsabilidad Social Empresarial 7
 ARTÍCULO 3. Mecanismos Para la Prevención, Manejo y Divulgación de los Conflictos de Intereses..... 8
 ARTÍCULO 4. Vinculación y Permanencia de Parientes. 9
 ARTÍCULO 5. Relaciones Comerciales entre la Empresa con el Cónyuge, Compañero, Parientes o Asociados de un Colaborador o de un Tercero..... 9
 ARTÍCULO 6. Selección de los Proveedores 9
CAPÍTULO II 10
PRINCIPIOS Y VALORES DE ACTUACIÓN DE LOS COLABORADORES Y TERCEROS 10
 ARTÍCULO 7. La administración de los Recursos y los Bienes. 10
 ARTÍCULO 8. Negocios con los Colaboradores y Terceros..... 10
 ARTÍCULO 9. Utilización del Cargo 11
 ARTÍCULO 10. Aceptación y Ofrecimiento de Obsequios y Atenciones..... 11
 ARTÍCULO 11. Política Anticorrupción 12
 ARTÍCULO 12. Protección y Confidencialidad de la Información..... 13
 ARTÍCULO 13. Prohibiciones en La Contratación de Colaboradores 13
 ARTÍCULO 14. Aceptación de Cargos 13
 ARTÍCULO 15. Contribuciones Políticas 14
 ARTÍCULO 16. Reglas de conducta 14
 ARTÍCULO 17. Línea Ética 15
 ARTÍCULO 18. Derechos Humanos 15
 ARTÍCULO 19. Incumplimiento de lo Previsto en el Presente Código 15



FILOSOFÍA

MISIÓN

Construimos todos los días un mejor país, con personas honestas, calificadas y comprometidas, conectando a través de nuestros productos a los asociados del negocio, brindándoles bienestar, sostenibilidad y desarrollo social y económico.

VISIÓN

Nuestra empresa quiere ser reconocida por brindarle a nuestros clientes la mejor solución en servicio, calidad, garantía y precio.

VALORES

- **Honestidad:** somos transparentes y rectos en todas nuestras operaciones y actuamos de forma coherente con nuestros principios, construyendo credibilidad en nuestra compañía.
- **Humildad:** Somos seres humanos con cualidades y habilidades que nos hacen confiables e iguales a los demás.
- **Lealtad:** Somos fieles a nuestros valores y cultura corporativa buscando su permanencia en el tiempo.
- **Orientación al cliente:** Todos nuestros esfuerzos están enfocados en la satisfacción y fidelización de nuestros clientes.
- **Pasión por lo que hacemos:** Estamos siempre emocionados y entusiasmados haciendo nuestro trabajo.

POLÍTICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

REDLLANTAS S.A. en sus actividades de comercio de productos en el segmento automotriz para el sector de transporte, industrial y agro, tiene la responsabilidad de crear valor económico y social con sus socios, proveedores, clientes y colaboradores contribuyendo a la sostenibilidad, aumento del bienestar y progreso de los grupos de interés.



Tiene el compromiso de satisfacer a sus clientes a través de la comercialización de productos de alta calidad, con un personal idóneo y competente, con integridad bajo el Programa de Transparencia y Ética Corporativa, dando cumplimiento a los requisitos legales y regulatorios aplicables a la organización, bajo un sistema integrado de gestión en seguridad y salud en el trabajo, plan estratégico de seguridad vial, convivencia laboral, responsabilidad social empresarial, autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno, soborno transnacional y delitos conexos; y el de todos los riesgos de la organización en sus operaciones en la cadena de suministros, orientado a la seguridad en sus procesos.

Promoviendo políticas de seguridad de la información aplicadas a todos sus recursos informáticos para prevenir los riesgos asociados a la ciberseguridad, brindando espacios donde los empleados desarrollen competencias que aseguren el cumplimiento de las medidas establecidas. Garantizando impulsar una cultura de seguridad basada en los valores corporativos de honestidad, humildad, lealtad, orientación al cliente pasión por lo que se hace y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión.

DESARROLLO SOSTENIBLE

El Desarrollo Sostenible enmarca nuestra actividad misional en Redllantas y toda actuación para alcanzar resultados que logren un equilibrio mutuamente benéfico para todas las partes interesadas de la organización: accionistas, clientes, proveedores, colaboradores, las comunidades y el Estado. Esto nos lleva a incorporar, en todas nuestras decisiones estratégicas, el enfoque económico, social y ambiental que puedan tener, y nos compromete a motivar a nuestros grupos de interés para que procedan en concordancia con la sostenibilidad. Consecuentes con esto, Redllantas adopta desde cada una de sus áreas principios basados en el respeto por los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

DEFINICIONES

-Se entiende como **Grupo de Interés** las personas, grupos o entidades sobre las cuales Redllantas tiene influencia, o pueden ser influenciadas por ésta. Es sinónimo de Accionistas, Clientes Internos y Externos, Proveedores o “Partes Interesadas”.

-La **Misión** es la definición de quien es Redllantas.

-La **Visión** es la orientación que señala hacia donde está orientada Redllantas S.A.

-Las **Políticas** son las directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación dentro del cual orienta la actividad empresarial en el campo específico de su gestión, de manera que se garantice la coherencia entre la práctica y sus propósitos.



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

CÓDIGO: DE-MA-001

VERSIÓN: 2

FECHA: Oct de 2024

Página 5 de 18

-El **Buen Gobierno** se define como el medio para desarrollar la gestión diaria de Redllantas y alcanzar los objetivos misionales, fomentar y desarrollar una cultura de eficiencia, transparencia e integridad basada en la responsabilidad personal, fortaleciendo campos específicos como: la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos, controles y la auditoría.

-La **Ética** es el conjunto de normas morales que rigen la conducta humana, establece lo que es bueno, malo, permitido o deseado respecto a una acción o una decisión. Puede definirse a la ética como la ciencia del comportamiento moral, ya que estudia y determina cómo deben actuar los integrantes de una sociedad.

La ética tiene como fin establecer claramente lo que *debemos hacer* para que las personas sean consideradas en su integridad y la organización logre las finalidades propias de su misión, contribuyendo al bien de sí misma y al de la sociedad. Se ocupa de formular los principios, valores y normas que garantizan que los miembros como las organizaciones en las que se desempeñan logren producir el máximo bien posible y minimizar daños a las personas, a la organización y a la sociedad. Aunque la ética no impone castigos legales, el Código de Ética admite una normatividad interna de obligatorio cumplimiento.

-Los **principios éticos** son las normas internas y creencias básicas sobre la forma correcta como nos debemos relacionar con los otros y con el mundo, desde las cuales se rige el sistema de valores éticos al cual se adscriben las personas y grupos de Redllantas S.A.

-Los **Valores Éticos** hacen referencia a la forma de ser y actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores se refieren a la forma de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

-La **Transparencia**, es un principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido dentro de un marco de honradez y pulcritud de la gestión encomendada y que exponen a las mismas a la observación directa de los grupos de interés.

CAPÍTULO I DIRECCIONAMIENTO ÉTICO

ARTÍCULO 1. Comité Ético

Se designa a un Comité Ético, compuesto por los altos directivos de la empresa: Gerente General, Gerencia Comercial, Gerencia Administrativa, y sus suplentes: Gerente Organizacional, Gerente Comercial Regional y Jefe de Mejoramiento Continuo; como promotor del Código de Ética y Buen Gobierno y que desempeña las siguientes funciones:

- a. Liderar las acciones de difusión del Código de Ética y Buen Gobierno a los diferentes grupos de interés.
- b. Promover el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno por parte de todos los colaboradores de Redllantas.
- c. Plantear mejoras y actualización de un plan de acción de transparencia para Redllantas.
- d. Estudiar y evaluar los casos de posible materialización de riesgos de seguridad de la cadena de suministros y conflictos de intereses entre los Colaboradores o Terceros y la Compañía.

El Comité se reunirá mensualmente con el fin de hacer un seguimiento pormenorizado de los aspectos de seguridad, financieros, comerciales y administrativos de la empresa; y de evaluar los planes, nuevos proyectos y estrategias del mismo.

ARTÍCULO 2. Política para la Prevención y Gestión de los Riesgos de Seguridad de la Cadena de Suministros Internacional - OEA

En el marco del Operador Económico Autorizado – OEA - Redllantas S.A. tiene el compromiso de administrar todos sus procesos y sus actividades de comercio, con base en un sistema de administración y gestión de riesgos enfocados en la seguridad de la cadena de suministros internacional, para prevenir y tener planes de contingencia ante la ocurrencia de actividades ilícitas como el contrabando técnico, contrabando abierto, contaminación por tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, lavado de activos, financiación del terrorismo, terrorismo, tráfico de armas, proliferación de armas de destrucción masiva; además, de los eventos inesperados con el transporte de la carga como la detención inesperada, hurto o saqueo del contenedor y del vehículo, desvío de la ruta, bloqueo de la vía, accidente de tránsito, falla mecánica y vulneración de sellos y contenedor. Y situaciones que impactan la continuidad del negocio tales como desastre natural, incendio, sabotaje, corte de energía, ciberataques, fallas en las comunicaciones y falla en el transporte. Dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable, enfocado los objetivos, metas y programas para el control de estos riesgos identificados en la cadena de suministros.

Dentro del programa OEA, se adopta este Código de Ética y Buen Gobierno en el cual se indican las pautas de comportamiento que deben seguir de manera consiente y obligatoria las personas vinculadas directa o indirectamente con la Organización y que



además complementa las obligaciones contenidas en el Reglamento interno de Trabajo. Este Código dispone conductas esperadas de los colaboradores ante situaciones derivadas de los riesgos que afecten la seguridad de la cadena de suministros y que impactan la continuidad del negocio; cuyo deber de todos es anteponer la observancia de estos principios éticos al logro de las metas comerciales.

Todos los colaboradores, de todos los niveles y cargos, se encuentran en la obligación de velar por el interés general de la Organización y acatar la Política de Seguridad y el Código de Ética y Buen Gobierno para evitar que se materialicen los riesgos que afecten la seguridad de la cadena de suministros y que impactan la continuidad del negocio. Cualquier infracción a la misma, será considerada como una falta grave, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

ARTÍCULO 3. Política de Responsabilidad Social Empresarial

A través de La Política de Responsabilidad Social Empresarial, Redllantas S.A. comunica el compromiso adquirido, con el fin de garantizar el respeto por los derechos humanos y constituye una directriz en el ejercicio de todas las actividades emprendidas en el desarrollo de los negocios de la empresa.

La Política de Derechos humanos obedece a la Política del Sistema Integrado de Gestión, en cumplimiento de los ejes fundamentales del modelo de gestión con enfoque sostenible, alineados con la estrategia del negocio. Alineados con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y el compromiso voluntario de implementar los principios de pacto Global de las Naciones Unidas.

Esta política se constituye en un marco de actuación que favorece el reconocimiento del impacto que las decisiones empresariales y las operaciones diarias pueden tener en el desarrollo sostenible de la sociedad, a través de la generación de valor económico, social y ambiental.

Redllantas S.A. se compromete a defender la dignidad, la igualdad de derechos, las libertades fundamentales y los derechos humanos de sus empleados, contratistas y las comunidades en donde tiene operaciones, así como los derechos de otras personas que puedan ser afectadas por sus actividades.

Igualmente se compromete con la promoción de una cultura de respeto y reconocimiento del otro en su integridad y el valor que la naturaleza misma le concede como ser humano, sin más miramientos que la persona misma, valorando la diversidad y reconociendo con especial énfasis a las minorías nacionales, religiosas, lingüísticas y étnicas, así como a aquellas personas en condiciones vulnerables, mujeres, la niñez, personas en condición de discapacidad o migrantes.

Reconoce que la participación es un derecho fundamental de las comunidades y un principio de actuación en la planeación, toma de decisiones e implementación de planes de acción por parte de la empresa directamente o por intermedio de socios y contratistas y declara actuar bajo principios de buena fe, confianza y respeto, como fundamentos para el relacionamiento con comunidades y demás partes interesadas.

Redllantas manifiesta no tener tolerancia con todas aquellas acciones de trabajadores, proveedores y contratistas que impacten negativamente los derechos humanos de las comunidades y demás partes interesadas.

ARTÍCULO 3. Mecanismos Para la Prevención, Manejo y Divulgación de los Conflictos de Intereses.

Existirá conflicto de intereses cuando en el ejercicio de las labores de un Colaborador o un Tercero, surja para este un interés personal que pueda interferir con los intereses de la empresa y que no permita la satisfacción simultánea de ambos intereses.

Todos deben actuar con diligencia y lealtad hacia la empresa, y deben abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actuaciones, decisiones o actividades en los que exista un conflicto de intereses, tales como:

- Emplear para uso personal información de la empresa.
- Tener directamente, o a través de cónyuge, compañero o compañera permanente, o de parientes en primer grado, un establecimiento de comercio a través del cual se fabrique o distribuya productos con los cuales comercie la empresa.
- Tener una participación económica en un establecimiento de comercio que sea proveedor o cliente de la empresa.
- Dedicar tiempo de trabajo y activos de la empresa a intereses de carácter personal o externo.
- Prestar servicios profesionales a personas externas a la empresa como empleado consultor del mismo, en áreas similares a aquellas en las que labora en la empresa. Los colaboradores no deben recibir beneficios personales indebidos como resultados de sus cargos en la empresa.
- Todos los colaboradores tienen el deber de servir a los intereses legítimos de la empresa, no deberán aprovecharse de oportunidades, ni hacer uso de propiedad o información corporativas, ni aprovecharse de su puesto en beneficio propio, ni competir con la Organización de manera directa o indirecta.
- Los colaboradores no pueden favorecer a un cliente en perjuicio de otro.
- Los colaboradores no pueden aprovecharse del cargo para obtener beneficios adicionales para sí o para terceros.
- Los colaboradores no deben ofrecer ni aceptar incentivos o beneficios para la realización de negocios, fuera de las condiciones normales y propias de los mismos.
- Las atenciones recibidas (en dinero o en especie) no deben obstaculizar la libertad e independencia para elegir lo que se estime mejor para empresa y el cliente, todo dentro del marco legal de actuación.

Todo Colaborador y Tercero deberá revelar los conflictos de intereses, sean estos reales o potenciales, así como cualquier situación que por sus particularidades pueda ser contraria a la conveniencia de la empresa; ésta deberá hacerse por escrito dirigida al jefe inmediato del Colaborador quien la remitirá posteriormente a discreción al Comité Ético.

ARTÍCULO 4. Vinculación y Permanencia de Parientes.

Podrán vincularse laboralmente a la empresa y permanecer en ella, las personas ligadas por matrimonio, unión marital o por parentesco, excepto cuando laboren en la misma área o haya entre ellas relación de subordinación directa y sean parientes cercanos (hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, o primero civil).

ARTÍCULO 5. Relaciones Comerciales entre la Empresa con el Cónyuge, Compañero, Parientes o Asociados de un Colaborador o de un Tercero.

Las relaciones comerciales entre la empresa con el cónyuge, compañero o compañera permanente, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, novio o novia, o asociado de un Colaborador o de un Tercero, se registrarán por el criterio de transparencia, en virtud del cual se deberá garantizar que la empresa tenga pleno conocimiento de la relación de parentesco o de asociación con un eventual proveedor de bienes o servicios, y que se escogerá la propuesta que cumpla con los requerimientos de la empresa en los criterios de experiencia, calidad y precio, sin que deba entenderse que el menor precio ofrecido constituya por sí mismo el criterio preponderante de selección.

En todo caso se requerirá de la autorización previa y escrita del Comité de Ética.

Es claro que ningún Colaborador ni Tercero podrán interesarse en la celebración o ejecución de negocios por parte de la empresa con las personas indicadas en el primer párrafo. Tampoco podrán celebrar en nombre de empresa, negocios en los que tenga interés el Colaborador o el Tercero, su cónyuge, compañero o compañera permanente, novio o novia, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, y en particular, con proveedores, clientes, contratistas o personas externas a la empresa, con quienes el Colaborador o el Tercero tengan o hayan tenido cualquier tipo de relación que impida asegurar los principios de objetividad e independencia en las relaciones comerciales de aquellos con la empresa.

ARTÍCULO 6. Selección de los Proveedores

Redllantas y su equipo humano se compromete a que las decisiones para adjudicar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino con base en el análisis, los criterios establecidos y una selección objetiva de las propuestas presentadas. Redllantas hace referencia clara y precisa al compromiso anticorrupción y en adelante solicitará a sus contratistas un compromiso de no realizar prácticas de corrupción o inducir a los colaboradores de esta empresa a ello o a ningún tercero que tenga que ver con el desarrollo del objeto social de Redllantas.

De igual manera, todas las relaciones que se establezcan entre los Colaboradores o Terceros de la empresa y los diferentes proveedores de bienes o servicios, desde el proceso de selección de los mismos y hasta la vinculación, deberán regirse por los lineamientos del Código de Conducta para Proveedores, el cuál regula el respeto por los derechos humanos, el cumplimiento de la legislación laboral, la responsabilidad con la calidad y el medio ambiente, su compromiso anticorrupción y soborno y la protección de la información.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y VALORES DE ACTUACIÓN DE LOS COLABORADORES Y TERCEROS

Los principios y valores son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse Redllantas y sus colaboradores con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica las Directrices Éticas.

ARTÍCULO 7. La administración de los Recursos y los Bienes.

La administración de los recursos implica responsabilidad por los mismos, por generar la conservación y correcta aplicación de estos orientados al logro de resultados rentables. Este principio, tiene asociados los siguientes valores:

Eficiencia. Obtener los resultados en forma óptima y más productiva posible en el desempeño de las funciones, con respecto a los recursos invertidos.

Responsabilidad. Tener compromiso y solidaridad para hacer el mejor esfuerzo por conseguir los objetivos de cada proceso con un manejo eficiente de los recursos y asegurando la óptima gestión de su cargo. Asumiendo también el valor de la Responsabilidad Social Empresarial - RSE como una contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental del país.

Transparencia. Es una cualidad que todos debemos tener, y que nos permite comunicar los pensamientos, sentimientos y propuestas, sin ocultar nada, actuando de manera honesta, sin doble sentido, en forma simple y directa, haciendo buen uso del cargo, sin intentar tener un beneficio propio o para algún pariente.

Optimización. Controlar los gastos con el fin de optimizarlos, sin afectar la operación y el cumplimiento de los objetivos.

ARTÍCULO 8. Negocios con los Colaboradores y Terceros

No podrá celebrarse ni ejecutarse ningún contrato, negocio u operación con Colaboradores o Terceros retirados de la empresa, cuyo retiro haya tenido como origen una conducta atentatoria contra esta o contra sus políticas o intereses, o que luego de su retiro muestre animadversión con el mismo.

Todo Colaborador o Tercero que tenga o pretenda adquirir participación económica, directiva o administrativa en sociedades que fabriquen o distribuyan productos con los cuales comercie la empresa o que presten servicios iguales o similares a los que la empresa presten o requieran, deberá poner dicha situación en conocimiento de su jefe inmediato o superior, con el fin de obtener un pronunciamiento escrito del Comité de Ética.

El mismo procedimiento observará el Colaborador o Tercero, cuando se trate de celebrar negocios con sociedades en donde su cónyuge, compañero o compañera permanente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil

tengan participación económica, directiva o administrativa y, cuando pretenda prestar cualquier clase de asesoría a una persona externa a la empresa.

ARTÍCULO 9. Utilización del Cargo

Los Colaboradores y Terceros obrarán con lealtad, buena fe y con la diligencia de un buen hombre de negocios, anteponiendo los intereses de la empresa a los personales.

Ningún Colaborador ni Tercero podrá utilizar su posición en la organización o el nombre de ésta para obtener para sí o para su cónyuge, compañero o compañera permanente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, tratamientos especiales en materia de préstamos o suministro de bienes o servicios por parte de personas que comúnmente negocien con la empresa o que pretendan negociar con ésta.

Se debe garantizar un trato justo, leal y en igualdad de condiciones a los externos de la empresa, con el fin de que no induzcan a la persona externa, a sentirse obligado a tener consideraciones especiales con un Colaborador o Tercero determinado.

Los Colaboradores y Terceros de la Compañía no podrán buscar ni obtener utilidad para sí, para sus parientes o para personas externas a la empresa, de informaciones privilegiadas o confidenciales u oportunidades que se les presenten por su posición en aquella. Tampoco podrán participar en actividades o negocios contrarios a la ley o las buenas costumbres que afecten el buen nombre de la empresa.

Además, un pago que legal, estatutaria o éticamente no pueda ser efectuado por la empresa, no deberá realizarse indirectamente por medio de un Colaborador, Tercero, miembro de familia, agente, corredor, consultor o cualquiera otra persona a quien se le provea el dinero o se le haga el reembolso de fondos.

Los sistemas de auditoría interna incluirán procedimientos que ayuden a supervisar el cumplimiento de estas políticas, siendo obligación de todos los Colaboradores y Terceros revelar a Auditoría, y si es el caso a la Revisoría Fiscal, cualquier hecho que conozca o descubra relacionado con la violación de dichas políticas.

ARTÍCULO 10. Aceptación y Ofrecimiento de Obsequios y Atenciones

Ningún Colaborador o Tercero podrá recibir, en ejercicio de sus funciones o en nombre de la Compañía, regalos o atenciones cuyo valor supere los doscientos mil pesos colombianos (\$200.000). En todo caso, atenta contra el interés de la empresa que cualquier Colaborador o Tercero acepte atenciones, en efectivo o en especie, tales como, regalos, invitaciones, comisiones, viajes, participación en negocios y cualquier otro ofrecimiento, cualquiera sea su valor, que puedan comprometer o inclinar su conducta en favor de quien las hace. Sólo podrán aceptarse las atenciones normales y de común usanza dentro de las sanas prácticas comerciales y de éstas deberá tener conocimiento el jefe inmediato o superior respectivo y el Comité de Ética, quien definirá si las mismas deben declinarse o devolverse.

De igual manera, los Colaboradores y Terceros deberán evitar ofrecer y dar obsequios, incentivos o atenciones de cualquier tipo a clientes, proveedores, consultores, servidores públicos o cualquier otra parte relacionada, que pudieran llegar a interpretarse como una influencia indebida sobre una negociación comercial o una decisión parcializada.

Todo acto de soborno, real o potencial, por pasiva o por activa, propio o ajeno, deberá reportarse por los Colaboradores y Terceros a su superior, o al área de Desarrollo Humano, o por medio de la Línea Ética de la empresa, a discreción.

ARTÍCULO 11. Política Anticorrupción

Todas las actuaciones de los Colaboradores, terceros y asociados deberán darse dentro de un marco de transparencia y ética, prohibiéndose así todo tipo de prácticas corruptas en las operaciones que se lleven a cabo con clientes, proveedores y autoridades gubernamentales, tales como:

1. Ofrecer, prometer directa o indirectamente: sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad; a cambio de la otra persona o servidor realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional e internacional.
2. Como persona natural o jurídica financiar campañas políticas a la Presidencia de la República, gobernaciones y/o alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales.
3. Prometer, ofrecer o conceder a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca.
4. Hacer uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público, o para obtener para sí o para un tercero, provecho mediante la negociación de determinada acción, valor o instrumento.
5. Entregar o prometer dinero u otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o la calle total o parcialmente en su testimonio.
6. Buscar beneficiarse de la comisión de delitos contra la administración pública, o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público, realizados por el representante legal o los administradores, directa o indirectamente.
7. No denunciar o poner en conocimiento de la autoridad correspondiente, los actos de corrupción que haya encontrado en el ejercicio de su cargo.

Cuando un comportamiento antiético de un Colaborador o Tercero trascienda al plano penal, la Compañía dará cumplimiento a todas las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 12. Protección y Confidencialidad de la Información

Los miembros del Comité Directivo, así como los administradores, Colaboradores y Terceros, guardarán reserva frente a la información de carácter confidencial, no pudiendo divulgarla, bien sea que llegue a su conocimiento por razón del cargo que ocupan o por cualquier otro medio. Tampoco podrán utilizar dicha información en beneficio propio o de personas externas a la empresa.

Se incluye también, la prohibición de informar a los proveedores de las cotizaciones presentadas por sus competidores, y la facultad de usar información de la empresa para fines académicos previa autorización expresa y escrita del jefe superior del Colaborador o Tercero interesado.

Es política de la empresa mantener un alto nivel de seguridad informática, comunicaciones y telecomunicaciones, para conducir sus actividades libres de riesgos y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Ello implica proteger adecuadamente todos los componentes de los sistemas de computación y telecomunicaciones que se utilicen, esto es, la información, los programas y los equipos; y disponer de planes que garanticen la continuidad de las operaciones críticas del negocio en el evento de daños o fallas que afecten los sistemas referidos. Todos los lineamientos y políticas de uso y gestión de la Información se encuentran en el Manual de Políticas.

No obstante, a lo anterior, las leyes nacionales o las autoridades pueden requerir la revelación de información financiera o de cualquier otra clase. Para asegurar que el representante legal esté al tanto de dichas revelaciones, deberá enviarse a éste copia de los documentos que serán emitidos o que se vayan a poner a disposición del público. Adicionalmente, la empresa podrá determinar qué datos relacionados con sus operaciones deberán darse a conocer por voluntad suya, aun cuando no sean requeridos legalmente.

ARTÍCULO 13. Prohibiciones en La Contratación de Colaboradores

Está prohibida la contratación de excolaboradores públicos como Colaboradores cuando hayan intervenido directamente en algún trámite de la empresa en ejercicio de sus funciones administrativas o públicas.

Está prohibida la contratación de personas que estén involucradas en investigaciones por corrupción, soborno o fraude, tanto a nivel nacional como internacional, o que hayan sido sancionadas por estas conductas.

ARTÍCULO 14. Aceptación de Cargos

Todos los Colaboradores y Terceros deberán obtener visto bueno de la empresa, Comité Ético, para poder aceptar cargos como miembro de Junta Directiva de cualquier entidad, bien sea de carácter público o privado.

ARTÍCULO 15. Contribuciones Políticas

Los Colaboradores y Terceros tendrán libertad para intervenir en horas no laborables en las actividades políticas de su escogencia. Su participación, ya sea con dinero, tiempo o propiedades, deberá ser un asunto netamente personal y en nada podrán involucrar a la Compañía.

Los Colaboradores y Terceros deberán abstenerse de toda práctica de proselitismo político interno.

Cualquier clase de contribución económica para finalidades políticas con fondos de la empresa será una facultad reservada al Representante Legal, que se realizará de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso, queda prohibido que los Directivos y Colaboradores, actuando en nombre de la empresa, apoyen candidatos o partidos políticos con directivos inmersos o condenados por delitos contra la administración pública o delitos económicos relacionados con actos de corrupción.

ARTÍCULO 16. Reglas de conducta

Todo Colaborador y Tercero de la empresa están obligados a:

1. Abstenerse de intervenir en actuaciones que permitan, amparen o faciliten la realización de actos ilícitos o que puedan utilizarse en forma contraria al interés público o al de la empresa.
2. Comunicar por cualquiera de los medios formales establecidos en la empresa, todo acto irregular o ilícito de otro Colaborador, Tercero o persona externa, que afecte o pueda lesionar los intereses de la empresa.
3. Abstenerse de realizar actividades que constituyan competencia con Redllantas S.A.
4. Abstenerse de realizar conductas que, bajo las normas vigentes, correspondan a cualquier modalidad de acoso laboral.
5. Dar a la información privilegiada y confidencial que obtenga en la ejecución de sus funciones, el buen manejo que le corresponde.
6. Dar cumplimiento a las normas relacionadas con la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, así como reportar las operaciones sospechosas relacionadas con este tema.
7. Abstenerse de realizar o recibir pagos de comisiones ilegales o indebidas, originadas en transacciones o negocios nacionales o internacionales.
8. Dar el uso adecuado a la infraestructura y bienes de la Empresa.
9. Ante el retiro del cargo de la empresa, hacer entrega de toda la información, dotación y elementos; y hacer empalme detallado de la gestión y aspectos en curso o por resolver.

10. No hacer declaraciones públicas o privadas en detrimento de la dignidad y desempeño de los colaboradores o que afecten la imagen empresarial.

11. No apropiarse de la propiedad intelectual y los derechos de autor en cualquiera de sus expresiones (investigaciones, correos electrónicos, presentaciones, informes, entre otros).

12. No apoderarse sin autorización de material de cualquier tipo utilizados en eventos organizados por Redllantas o clientes externos.

ARTÍCULO 17. Línea Ética

La Línea Ética es un conjunto de mecanismos y herramientas de comunicación para atender reportes de actividades que real o potencialmente sean contrarias a la ley y al presente Código. Busca fortalecer la filosofía de transparencia de la empresa, y puede ser usada por colaboradores, terceros, proveedores, clientes y personas externas a la empresa.

Se deberá reportar por la Línea Ética cualquier tipo de situación que en efecto o apariencia vaya en contra de las reglas de conducta establecidas en el presente Código, y otras actividades que se realicen en contra de los intereses de la empresa. Lo anterior sin perjuicio de recurrir, siempre que sea pertinente, a la comunicación directa del Colaborador o Tercero con su superior o con el área de Gestión Humana.

La Línea Ética puede ser utilizada escribiendo a la dirección de correo electrónico lineaetica@redllantas.com.

ARTÍCULO 18. Derechos Humanos

Redllantas trabajará, en el desarrollo de un contexto corporativo, por promover la adopción y el cumplimiento de prácticas y comportamientos orientados al respeto por los Derechos Humanos, en coherencia con los tratados internacionales.

ARTÍCULO 19. Incumplimiento de lo Previsto en el Presente Código

El Colaborador o Tercero que hubiere omitido el cumplimiento de alguna disposición contenida en este Código, sea en forma activa o por omisión de sus deberes, incurrirá en violación grave de su contrato de trabajo, lo que le permitirá a la empresa aplicar la escala sancionatoria debida o realizar la terminación del contrato, según se estipula en los contratos y en el reglamento interno de trabajo.



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

CÓDIGO: DE-MA-001

VERSIÓN: 2

FECHA: Oct de 2024

Página 16 de 18

Este código de ética y buen gobierno se firma a los 30 días del mes de octubre de 2024.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, centered on the page.

EDUARDO ENRIQUE ROJO SALAZAR
Representante Legal

RESUMEN DE ACTUALIZACIONES		
VERSION MODIFICADA	DESCRIPCION DEL CAMBIO	OBSERVACIONES
0	<p>Se actualiza este Código, para dale alcance a la política, a los controles y medidas para prevenir incidentes de seguridad en la cadena de suministro internacional. Se modifican y adicionan los siguientes numerales:</p> <p>ESTIMADO COLABORADOR: Se ratifica en este mensaje dirigido a todos los colaboradores, la gestión de los riesgos de seguridad, además del compromiso de dar cumplimiento a los requisitos legales y regulatorios bajo un sistema de prevención y gestión de los riesgos de seguridad de la cadena de suministros internacional, como todo tipo de actividades ilícitas y delitos fuente de éstas.</p> <p>ARTÍCULO 1. Comité Ético: Se integra el Gerente Organizacional como suplente y se especifica dentro de las funciones del comité "Estudiar y evaluar los casos de posible materialización de riesgos de seguridad de la cadena de suministros y conflictos de intereses entre los Colaboradores o Terceros y la Compañía"</p> <p>ARTÍCULO 2. Política para la Prevención y Gestión de los Riesgos de Seguridad de la Cadena de Suministros Internacional - OEA</p> <p>ARTÍCULO 17. Línea Ética: Se deja como medio de comunicación únicamente la línea ética.</p>	

**CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO****CÓDIGO: DE-MA-001****VERSIÓN: 2****FECHA: Oct de 2024****Página 18 de 18**

	ARTÍCULO 19. Incumplimiento de lo Previsto en el Presente Código: se especifica que se aplicará la escala sancionatoria debida ante el incumplimiento o realizar la terminación del contrato.	
1	Se actualiza el presente Código teniendo en cuenta: <ul style="list-style-type: none">- La actualización de la Política del Sistema de Gestión Integral Versión 2.- Se incluye la Política de Responsabilidad Social Empresarial como directriz estratégica de la organización.	

REVISION Y APROBACIÓN		
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Jefe de Mejoramiento Continuo - Líder OEA Gerente Administrativo	Jefe de Mejoramiento Continuo	Gerente General
FECHA: Noviembre de 2019	FECHA: Noviembre de 2019	FECHA: Noviembre de 2019

REVISIONES DEL DOCUMENTO		
FECHA	REVISADO POR	OBSERVACIONES
30 de octubre de 2024	Jefe de Mejoramiento Continuo	Se actualiza el documento generando la Versión 2